RESOLUCIÓN No. __036__ DEL 02 DE FEBRERO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA No. M-IPR-001-2026

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N° 2106 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad Metrolínea S.A., guiada por los parámetros establecidos en su Manual de Contratación 147 del 13 de agosto de 2019, y, mediante Resolución No. 026 de enero 27 de 2026, se ordenó la apertura del proceso de invitación Privada No M-IPR-001-2026, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA RED DE TAQUILLAS PROPIA Y COMERCIAL PARA LA RECARGA DEL MEDIO DE PAGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE BUCARAMANGA, INCLUIDO, LA RECOLECCIÓN DE DINEROS CARGADOS EN LOS MEDIOS DE PAGO Y EL APOYO A LA OPERACIÓN DE LOS PUNTOS EXTERNOS DE RECARGA**

2. Que conforme al cronograma de la invitación y sus adendas se llevó a cabo el cierre el día 30 de enero de 2026 a las 10:00 am, presentándose 1 oferentes a saber:

No.	PROPONENTE
1	EMPLOYEE WORKING RESOURCES EST SAS - NIT. 901352647-3

3. Que, el día 31 de enero de 2026 se dio publicación al informe de evaluación preliminar, corriéndose traslado para las subsanaciones a que hubiere lugar por parte de los oferentes.

4. Que, vencido el termino de traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones al informe

5. Que el día 02 de febrero de 2026, se publica Informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	ESTADO
1	**EMPLOYEE WORKING RESOURCES EST SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

PROPONENTE No.	NOMBRE	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	TOTAL
1	**EMPLOYEE WORKING RESOURCES EST SAS**	**$481.381.183**	90	100	**190**

6. Que, el día 02 de febrero de 2026 traslado a los oferentes para que observen el informe de evaluación definitivo presentándose una observación por parte del oferente EMPLOYEE WORKING RESOURCES SAS, la cual se incorpora al expediente, sin que se modifique el puntaje

7. Que de acuerdo con el resultado de la evaluación y la calificación realizada, por parte del comité evaluador se emitió recomendación de adjudicación a la Gerente de Metrolínea SA, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos y de precio, el cual es acogido de manera favorable

En mérito de lo expuesto la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de Invitación Privada No M-IPR-001-2026, la cual tiene por objeto "**PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA RED DE TAQUILLAS PROPIA Y COMERCIAL PARA LA RECARGA DEL MEDIO DE PAGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE BUCARAMANGA, INCLUIDO, LA RECOLECCIÓN DE DINEROS CARGADOS EN LOS MEDIOS DE PAGO Y EL APOYO A LA OPERACIÓN DE LOS PUNTOS EXTERNOS DE RECARGA.**", a la empresa **EMPLOYEE WORKING RESOURCES E.S.T S.A.S.**, identificada con NIT. 901.352.647-3, Representada legalmente por el señor **QUEYLA OFIR RISCANEVO IBARRA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68.295.216 expedida en Arauca, por un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($481.381.183),** y por un término de ejecución de **SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el carácter de elegible a la empresa **EMPLOYEE WORKING RESOURCES E.S.T S.A.S.**, identificada con NIT. 901.352.647-3, Representada legalmente por el señor **QUEYLA OFIR RISCANEVO IBARRA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68.295.216 expedida en Arauca**.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa **EMPLOYEE WORKING RESOURCES E.S.T S.A.S**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente

Elaboró Huber Arley Ochoa Barajas / P.E.G.J Secretaría General
Reviso: Henry Maurcio Gamboa Santa / Direccion Operaciones